



ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MODIFICA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N° 122
DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2019, QUE APROBÓ LAS
BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA ID: 632-16-LE19**

VALPARAÍSO, 22 OCT 2019

EXENTA N° ---3140--

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; En el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa; En el Decreto Ley N° 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda; En la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma; En la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; En el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; En la Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; Las Resoluciones N° 07 y N° 08 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; En la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; El Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de Abril de 2018 que me designa en el cargo de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo; y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso requiere contratar el servicio de Consultoría para la "Modificación Premval: Vialidad Estructurante y Tsunami; Estudio Cartografía Base (PREMVAL QUINTERO – PUCHUNCAVÍ)".
- b) La solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizada por don Héctor Enrique Gómez Niada, con fecha 11 de octubre de 2019, a través de la cual solicita la contratación del servicio indicado en el considerando letra a) de la presente Resolución, según detalle contenido en la solicitud SELICO N° 120/2019.
- c) Que mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 122 de fecha 15 de octubre de 2019, de esta SEREMI, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de Consultoría "Modificación Premval: Vialidad Estructurante y Tsunami; Estudio Cartografía Base (PREMVAL QUINTERO – PUCHUNCAVÍ)", aprobaron las Bases Administrativas, Anexos, Términos Técnicos, Antecedentes Técnicos, y designó la comisión evaluadora de ofertas.
- d) Que mediante la Licitación Pública ID: 632-16-LE19, y con fecha 15 de octubre de 2019, se convocó al proceso participativo para contratar los servicios de consultoría mencionados en el considerando letra a) de la presente Resolución a través del portal www.mercadopublico.cl.
- e) Que por razones de buen servicio surge la necesidad de modificar las Bases Administrativas y Técnicas para la contratación del servicio de Consultoría "modificación Premval: Vialidad Estructurante y Tsunami; Estudio Cartografía Base (PREMVAL QUINTERO – PUCHUNCAVÍ)", en orden a extender la fecha de cierre

